



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023**

Sr. Alcalde – Presidente:

SR. D. Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU)

Sras. Concejales Asistentes:

- Sra. D^a María José Álvarez Caro (VNU)
- Sra. D^a Sara María López Caballero (VNU)
- Sra. D^a María Rafaela Casillas Fernández (VNU)
- Sra. D^a Rosa María Álvarez Leal (P.S.O.E.)
- Sr. D. José Becerra Leal (P.S.O.E.)
- Sra. D^a María Natividad Martínez Gómez (P.S.O.E.)
- Sr. D. José María Fernández Vaquerizo (P.S.O.E.)
- Sr D. Emilio José de José Casillas (P.P.)

Sr. Secretario:

Sr. D. Julián Martín Sierra

En Villalba de los Barros, a 11 de agosto de 2023.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Julián Martín Sierra, se reunieron en la Casa Consistorial en 1^a convocatoria los miembros de la Corporación Municipal que se expresan en el margen, con el objeto de celebrar la sesión EXTRAORDINARIA URGENTE previamente convocada y notificada a los señores Concejales en la forma legal.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y siendo las 14:30 horas, fijadas al efecto, de orden de las Presidencia da comienzo el acto, entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan

a continuación.

ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Doña Rosa María Álvarez Leal, señalando que no entienden la urgencia de la convocatoria de la sesión, pero que la propuesta de nombramiento les parece correcta. Finalizada la intervención, somete a votación la propuesta de la urgencia de la sesión el Sr. Alcalde – Presidente, siendo aprobada con el voto a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU), Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Don José Becerra Leal



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

(PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE) y Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE), ningún voto en contra y ninguna abstención.

ASUNTO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA

Se lee por el Sr. Secretario, la propuesta de acuerdo elevada a Pleno por el Sr. Alcalde – Presidente, Don Ángel Luis Becerra Bornadiego, que literalmente dice:

“Considerando la oportunidad del nombramiento como Cronista de la Villa de Villalba de los Barros a favor de D. Luis Becerra Nogales por sus meritos y cualidades que le avalan para ostentar dicha distinción, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a D. Luis Becerra Nogales como Cronista de la Villa de Villalba de los Barros, fundamentándose en su curriculum y trayectoria profesional desempeñada en este municipio.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado, citándole para que el día 24 de agosto de 2023 a las 22:30 horas acuda al acto solemne en la que se procederá a entregarle el diploma y la insignia que acreditan el título de Cronista de la Villa. Este acto se celebrará en un acto público en el Paseo Juan Carlos I y con la mayor solemnidad posible.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.”

Finalizada la lectura toma la palabra Don José Becerra Leal interesándose por la urgencia de la sesión, respondiendo el Sr. Alcalde – Presidente, Don Ángel Luis Becerra Bornadiego, que se ha conversado a varias personas por si estaban interesadas en el cargo de Cronista Oficial de la Villa y habiendo sido aceptado por la persona propuesta, se pretende llevar a cabo un acto solemne con ocasión de la Feria.

Finalizada las anteriores intervenciones, toma la palabra el Sr. Secretario, señalando que se ha registrado una enmienda a la propuesta de acuerdo, que procede a leer a continuación:

D. Emilio José De José Casillas, en su calidad de Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular “*Villalba en Positivo*” de esta Corporación de Villalba de los Barros, al amparo del *Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)*, y como mejor proceda en derecho administrativo, en nombre de su Grupo Municipal presenta este escrito.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Con fecha 10 de agosto de 2023 se ha recibido convocatoria de Pleno Urgente Extraordinario para el Nombramiento de Cronista de la Villa de Villalba de los Barros mediante propuesta de acuerdo de pleno por parte del Sr. Alcalde-Presidente de la corporación.

2.- El concepto de enmienda aparece definida en el art. 97.5 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, definiéndose como ***“la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto”***.

3.- Que estando de acuerdo en la idoneidad de la persona propuesta, D. Luis Becerra Nogales, vecino de Villalba con sobrada solvencia y prestigio, creemos que la propuesta de acuerdo carece de la cobertura legal necesaria. Máxime, cuando la Ley 9/2015, de 31 de marzo, por la que se regula la figura y funciones de los Cronistas Oficiales de Extremadura, regula la existencia de esta figura en las villas de nuestra comunidad autónoma.

Por todo ello, desde nuestro grupo hacemos la siguiente **PROPUESTA DE ENMIENDA** a la *Propuesta de Acuerdo de Pleno* presentada por el Sr. Alcalde-Presidente de la corporación para que quede redactado de la siguiente manera (*o como mejor estime la mesa del pleno para su mejor comprensión*):

ACUERDO

PRIMERO.- Creación de la figura de Cronista Oficial de la Villa de Villalba de los Barros, en base a la Ley 9/2015, de 31 de marzo, por la que se regula la figura y funciones de los Cronistas Oficiales de Extremadura.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

SEGUNDO.- La figura de Cronista Oficial de la Villa de Villalba de los Barros, es un cargo honorífico, gratuito y vitalicio, dedicándose a narrar y describir los hechos del pasado y del presente de la localidad. Su labor debe centrarse en la investigación, ya sea histórica, folclórica y de recuperación de las tradiciones de nuestro municipio.

Se ha de regir por los siguientes requisitos, derechos y obligaciones en nuestro Ayuntamiento.

1. Requisitos:

El nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de Villalba de los Barros, recaerá en aquella persona que se haya destacado por sus trabajos de investigación, labores de recopilación y estudio, que tengan relación con la historia, arte y costumbres de Villalba de los Barros y Comarca.

2. Del nombramiento y cese:

- El procedimiento para el nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de Villalba de los Barros, se iniciará por resolución de la Alcaldía-Presidencia, ya sea de oficio o a propuesta de cualquier persona, entidad o asociación con arraigo en el municipio y siempre basándose en los principios de máxima transparencia y objetividad.
- Para su concesión deberá instarse a la instrucción del correspondiente expediente. Su nombramiento se acordará por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.
- El nombramiento tendrá carácter honorífico, gratuito y vitalicio del título.
- Los Cronistas Oficiales cesarán por renuncia, fallecimiento y por revocación del mismo por la Corporación Municipal por algunas de las causas siguientes:
 - a) Enfermedad o incapacidad física o mental, que le impida ejercer el cargo, acreditada mediante resolución judicial o certificado facultativo.
 - b) El incumplimiento o la negligencia grave en el desempeño de sus funciones,



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Partido Popular

debidamente justificada. En el expediente que se incoe al efecto deber ser oído el cronista oficial.

c) Cualquier otra que, a juicio de la Corporación Municipal, manifieste que no se realiza el trabajo encomendado a satisfacción de ésta o pudiera dañar la buena imagen de la localidad. Será oído en el expediente de revocación el cronista oficial.

3. Entrega:

El Ayuntamiento de Villalba de los Barros entregará pública y solemnemente un diploma con el nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de Villalba de los Barros, en el que constará el nombre del interesado, una sucinta referencia a los merecimientos que motivan y justifican la distinción concedida y la fecha del acuerdo.

Si el Ayuntamiento, lo estimase oportuno, también se le hará entrega de una medalla conmemorativa con el escudo de Villalba de los Barros” y rodeándolo por debajo la leyenda "Cronista Oficial de la Villa de Villalba de los Barros". En el reverso el nombre y los apellidos del Cronista, así como su fecha de nombramiento.

4. Compromisos:

- El compromiso del Ayuntamiento de la Villa de Villalba de los Barros para facilitar la tarea consultiva del Cronista y sus derechos, será la de proporcionarle los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.
- A compensación económica de los gastos generados por el ejercicio de su cargo como consecuencia del encargo conferido de realizar algún estudio o investigación o publicación de carácter excepcional por su complejidad o por la inversión del trabajo que requiera, o que exija la realización de viajes o la adquisición de medios materiales específicos.
- Con el nombramiento, el cronista se obliga en conciencia a colaborar con el Ayuntamiento en todas aquellas funciones de carácter cultural que se le encomiende.
- Al Cronista Oficial le corresponde el desempeño de las siguientes funciones:
 - a) Investigar y divulgar el pasado del municipio de Villalba de los Barros.
 - b) Recopilar datos y documentos del tiempo presente y especialmente aquellos otros hechos relevantes que puedan ser decisivos para la justa interpretación de la realidad actual.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

- c) Procurar la conservación de aquellas costumbres específicas, singulares y autóctonas que compongan el acervo de tradiciones y rasgos antropológicos de la localidad, su entorno o su comarca, procurando su divulgación.
- d) Recopilar documentos del pasado, o actuales, ya sean originales o copias autorizadas, en los que pueda fundamentar sus investigaciones y las de los cronistas que le sucedan.
- e) Elevar propuestas al Ayuntamiento sobre asuntos derivados de sus investigaciones, a fin de que puedan organizarse actividades que estimulen el orgullo de la comunidad al conocer mejor la vida y modos de vida de quienes les precedieron.
- f) Informar expedientes, previa petición de la Corporación Municipal, en los que se conjuguen aspectos históricos y de desarrollo urbano, con el fin de preservar la memoria histórica.
- g) Elevar propuestas para que las corporaciones locales futuras custodien de forma adecuada sus archivos documentales, particularmente las actas y los expedientes de interés histórico, para evitar su deterioro.
- h) Informar a la Corporación Local, organismos oficiales, autoridades y visitantes significativos de la localidad sobre los aspectos históricos más destacados y genuinos, destacando los aspectos singulares de la localidad o comarca.
- i) Asesorar e informar a las autoridades locales en cuestiones de heráldica, arqueología, tradiciones, monumentos, arquitectura y urbanismo en cuanto que estos elementos son las huellas dactilares que definen la personalidad y el valor.
- j) Informar, a requerimiento municipal, sobre la conveniencia, oportunidad o inconvenientes sobre los expedientes que se tramiten para dar nombres a nuevas vías, calles o plazas, erigir bustos o monumentos, o para alterar las denominaciones de las ya existentes.
- k) Participar en las comisiones de expurgo de los archivos administrativos del Ayuntamiento.
- l) Estudiar los rasgos característicos de la arquitectura tradicional del lugar, promoviendo su conservación.
- m) Cualesquiera otros trabajos, informes o asesoramientos similares a los anteriores.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

TERCERO.- Nombrar a D. Luis Becerra Nogales como Cronista de la Villa de Villalba de los Barros, fundamentándose en su currículo y trayectoria profesional desempeñada en este municipio.

CUARTO.- Comunicar el nombramiento al interesado, citándole para que el día 24 de agosto de 2023 a las 22:30 horas acuda al acto solemne en la que se procederá a entregarle el diploma y la insignia que acreditan el título de Cronista de la Villa. Este acto se celebrará en un acto público en el Paseo Juan Carlos I y con la mayor solemnidad posible.

QUINTO.- Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

En Villalba de los Barros, a 11 de agosto de 2023.

Fdo. Emilio-José De José Casillas.
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Durante la lectura se incorpora a la sesión D. Emilio José de José Casillas.

Finalizada la lectura, el Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego, señala que se está de acuerdo con la enmienda presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular.

Doña Rosa María Álvarez Leal, se interesa por la enmienda presentada por D. Emilio José de José Casillas, y en concreto, su indicación de “al carecer de cobertura legal”, por lo que D. Emilio José de José Casillas contesta que la propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde – Presidente al Pleno es escueta y que buscando información por internet



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

ha encontrado legislación relativa a dicho asunto y que se ha incorporado lo que la Ley indica en su contenido, aprovechando la ocasión para completar la propuesta de acuerdo.

Don José Becerra Leal indica que únicamente se debería haber indicado conforme a lo que establece la ley, incidiendo en este aspecto Doña Rosa María Álvarez Leal.

Dado por finalizado el debate, se somete a votación la enmienda presentada, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

Admitida la enmienda, se somete a votación el acuerdo conforme aparece redactado en la propuesta presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde – Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y un minutos del día expresado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que celebre el Pleno de la Corporación, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno celebrada el día 15 de septiembre de 2023.

En Villalba de los Barros, a fecha de firma electrónica
El Secretario,
Fdo: Julián Martín Sierra

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE